



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

EDICTO

Al ciudadano Refugio Bernal Galindo Domicilio ignorado

Con fecha 04-cuatro de mayo del año 2017-dos mil diecisiete, se admitió a trámite en éste Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial número 304/2017, el procedimiento oral sobre diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia que promueve Juana Montenegro Morales con respecto a Refugio Bernal Galindo, dentro del cual se ordenó citar al ciudadano Refugio Bernal Galindo por medio de edictos que se publicarán por 02-dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15-quince días, y sin que genere costo alguno para la promovente, en el Periódico Oficial y en el Boletín Judicial del Estado, como en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación de las presentes diligencias, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el piso tres del Edificio Villarreal, ubicado en calle Escobedo número 508 sur, entre Juan Ignacio Ramón y 15 de Mayo, en el centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la *Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León*. Doy fe.

Monterrey, Nuevo León, a 17-diecisiete de mayo del
2017-dos mil diecisiete.

Lic. Daniela Alejandra Sosa Dávila

**C. Secretario adscrita al Juzgado Cuarto de Juicio Familiar
Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado**